	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2021-11-03

DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE

1. Datos del área que requiere el contrato:	Secretaría solicitante:	Gerencia de Capital Social
	Dependencia de la Secretaría solicitante:	Gerencia de Capital Social
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	OSCAR JAVIER PANTOJA PALACIO
2. N° de proceso en el plan de compras:		
3. N° BPIN (Proyectos de inversión)	2021002080061	
4. Descripción de necesidad a satisfacer:	<p>El Plan de Desarrollo “Atlántico para la Gente” (2020 – 2023), como instrumento de Planeación esencial para la orientación de las acciones administrativas departamentales, se encuentra estructurado en cuatro (4) ejes temáticos, a saber, equidad, dignidad, bienestar e institucionalidad, con los cuales se busca impactar favorablemente la vida, la economía y el medio ambiente del territorio atlanticense, contando, además, con dos (2) los ejes transversales inclusión y progreso.</p> <p>La Gobernación del Departamento del Atlántico, a través de la Gerencia de Capital Social tiene la misión y facultad para Formular, dirigir, implementar y coordinar la política de prevención social del Departamento del Atlántico, orientada a proteger y promover a la familia, la juventud, la niñez, el adulto mayor y las personas en estado de discapacidad, con el fin de disminuir la pobreza, la iniquidad social, económica, cultural y la explosión demográfica, contando con la dirección del Consejo Departamental de Política social, y actuar conforme a los lineamientos de una función administrativa.</p> <p>Colombia ha tenido una historia importante en lo que se refiere a la formulación e implementación de Políticas de Juventud, tanto en el ámbito nacional como en el departamental y municipal. No obstante, aún está poco consolidado el reconocimiento de la población juvenil y la necesidad de abrir oportunidades que le permitan desplegar sus capacidades. Para ello se requiere ahondar en el diseño de políticas coherentes, basadas en información, que hagan posible incluir a los jóvenes efectivamente en las políticas sectoriales y, de esta manera, ofrecer oportunidades para su desarrollo, y en términos amplios, garantizar su bienestar en beneficio del conjunto de la sociedad colombiana.</p> <p>La Constitución de 1991 reconoció a los jóvenes como sujetos de derechos. El artículo 45 establece: “El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.</p> <p>La rica experiencia de los años recientes en lo que atañe a la participación juvenil y a programa específicos de atención a jóvenes ha dejado, por contraste, un balance de resultados por debajo de lo esperado en el terreno de la capacidad institucional para hacer aprendizajes aplicables a la formulación e implementación de políticas, planes y programas para la juventud.</p>	





SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
 • (57)(5) 330 7103
 • Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
 Línea Gratuita: 01 8000 915 307

 	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2021-11-03

	<p>Casi ocho años después de la promulgación de la Ley de la Juventud, la información producida por entidades territoriales, ONG, universidades y la Nación es dispersa y poco sistemática, el conocimiento de los asuntos relativos a la juventud por parte de los actores sociales y funcionarios del Estado es precario y, aunque se ha ganado en darle importancia a la juventud dentro de la política social, todavía falta camino por recorrer. Esto pese al creciente interés que la juventud ha suscitado en centros académicos, a la existencia de varios “observatorios de juventud” y a la considerable cantidad de dependencias gubernamentales encargadas de programas de juventud en municipios y departamentos.</p> <p>Como parte de los propósitos que establece el Eje Estratégico Igualdad, se encuentra el de “Promover condiciones que permitan garantizar los derechos fundamentales de la gente”. En virtud del cual, se contempla en el artículo 18 del Plan de Desarrollo Departamental, el Programa “Atlántico para la Juventud”, en cabeza de la Gerencia de Capital Social, el cual plantea, entre otros objetivos “Promover la ciudadanía Juvenil a través de acciones adaptadas a las medidas de promoción, protección y prevención dispuestas en la ley 1622 de 2013 y 1885 de 2018”.</p> <p>Por lo anteriormente descrito, la Gerencia de Capital Social requiere suscribir contratos de prestación de servicios profesionales para que apoyen las actividades integrales en beneficio de la juventud en el marco de la ley 1622 de 2013 y la ley 1885 del 2018.</p> <p>Por otra parte, la contratación se justifica en consideración que no existe suficiente personal en planta, con la capacidad, idoneidad y experiencia, que le permita cumplir con esta función, tal como lo certifica la Subsecretaría de Talento Humano en el documento anexo al presente estudio. En este sentido; se requiere iniciar los procesos de contratación directa para celebrar los contratos de prestación de servicio, todo ello de conformidad con la normatividad legal vigente.</p>						
5. Objeto contractual (descripción general):	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL APOYANDO LAS ACTIVIDADES INTEGRALES EN BENEFICIO DE LA JUVENTUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.						
6. Clasificación UNSPSC:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>80111600</td> <td>SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto					
1	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL					
7. Especificaciones para la vinculación de contratista:	<table border="1"> <tr> <td>CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar si se trata de persona natural o jurídica, formación académica, experiencia.</td> <td>N/A.</td> </tr> <tr> <td>CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)</td> <td>VER CUADRO ANEXO</td> </tr> </table>	CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar si se trata de persona natural o jurídica, formación académica, experiencia.	N/A.	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	VER CUADRO ANEXO		
CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar si se trata de persona natural o jurídica, formación académica, experiencia.	N/A.						
CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	VER CUADRO ANEXO						
8. Obligaciones del Contratante:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato. 						





SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
 • (57)(5) 330 7103
 • Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
 Línea Gratuita: 01 8000 915 307

 	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2021-11-03

9. Obligaciones generales del Contratista:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. 2. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales 3. Cumplir de buena fé el objeto del contrato. 4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas. 6. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente. 7. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones. 8. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados. 9. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente. 10. Asumir los gastos y riesgos que implican el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 11. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar. 12. Y demás actividades encomendadas por la Dependencia, de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe. 	
10. Obligaciones específicas del Contratista:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (relacionar las obligaciones específicas las cuales deben ser concordantes con la propuesta)	N/A
11. Plazo de Ejecución:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar el plazo del contrato el cual deberá expresarse en meses contados a partir de la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).	N/A
12. Lugar de Ejecución (indicar el sitio o sitios donde el contratista prestará sus servicios):	BARRANQUILLA / ATLÁNTICO	
13. Modalidad de Selección:	<p>Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.</p> <p>Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.</p>	



SC-CER627381



NIT: 890.102.006-1
 Código Postal: 080003
 Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
 • (57)(5) 330 7103
 • Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
 Línea Gratuita: 01 8000 915 307



 	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2021-11-03

14. Capacidad Jurídica:	<ul style="list-style-type: none"> • Propuesta • Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP • Declaración Juramentada de Bienes y Rentas • Copia de Cédula de Ciudadanía • Registro Único Tributario – RUT • Copia de la Tarjeta Profesional, en los casos en que se requiera, con constancia de vigencia • Copia de la Libreta Militar o documento que acredite la definición de la situación militar de acuerdo con la normatividad aplicable. • Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión) • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura (En el caso de los abogados) • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Constancia de consulta de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional • Constancia de consulta de Antecedentes de Registro de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional • Copia del Diploma de Grado, acorde con la actividad a contratar • Copia del Diploma de Postgrado. • Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. • Examen médico de aptitud laboral (Decreto 0723 de 2013) • Certificación Bancaria. 				
15. Valor Estimado del contrato:	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar el valor del contrato el cual debe incluir todos los impuestos directos e indirectos, y considerar la duración del mismo).</td> <td style="width: 50%;">N/A</td> </tr> <tr> <td>CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)</td> <td>El valor estimado de los contratos asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L. (\$152.440.000,00) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado. Para el valor individual de cada uno de los contratistas (Ver cuadro anexo).</td> </tr> </table>	CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar el valor del contrato el cual debe incluir todos los impuestos directos e indirectos, y considerar la duración del mismo).	N/A	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	El valor estimado de los contratos asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L. (\$152.440.000,00) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado. Para el valor individual de cada uno de los contratistas (Ver cuadro anexo).
CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar el valor del contrato el cual debe incluir todos los impuestos directos e indirectos, y considerar la duración del mismo).	N/A				
CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	El valor estimado de los contratos asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L. (\$152.440.000,00) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado. Para el valor individual de cada uno de los contratistas (Ver cuadro anexo).				
16. Forma de Pago:	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">CONTRATISTA INDIVIDUAL (los honorarios de los contratistas se pagarán mensualmente de acuerdo a la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).</td> <td style="width: 50%;">N/A</td> </tr> </table>	CONTRATISTA INDIVIDUAL (los honorarios de los contratistas se pagarán mensualmente de acuerdo a la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).	N/A		
CONTRATISTA INDIVIDUAL (los honorarios de los contratistas se pagarán mensualmente de acuerdo a la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).	N/A				



SC-CER627381



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co




• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307



 	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	002
		FECHA DE APROBACION	2021-11-03

	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	VER CUADRO ANEXO
17. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	NUMERO:	VER ANEXO
	VALOR:	VER ANEXO
	FECHA:	VER ANEXO
18. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato):	Nombre del Funcionario:	VER CUADRO ANEXO
	Identificación del Funcionario:	VER CUADRO ANEXO
	Cargo del Funcionario:	VER CUADRO ANEXO
	Dependencia:	GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL
19. Análisis del Riesgo:	VER ANEXO	
20. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)	<p>De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 inciso 5 de la ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento., en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías.</p> <p>Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación así como sus características no se hacen exigibles las garantías.</p>	

FIRMAS Y APROBACIONES		
Firma quien proyecto el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)	NOMBRE:	OSCAR JAVIER PANTOJA PALACIO
	CARGO:	GERENTE DE CAPITAL SOCIAL
	FECHA:	ENERO DE 2022
	FIRMA:	
Firma responsable (Secretario de despacho)	NOMBRE:	OSCAR JAVIER PANTOJA PALACIO
	CARGO:	GERENTE DE CAPITAL SOCIAL
	FECHA:	ENERO DE 2022
	FIRMA:	



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307